



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 AGO. 2007

RES.H.Nº 1044-07

Expte.Nº 4.670/07

VISTO:

La nota Nº 3025 mediante la cual el Prof. Víctor ARANCIBIA, miembro de la Comisión Coordinadora de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, solicita la contratación del Lic. Héctor RODRIGUEZ para dictar la materia "Antropología Económica"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Coordinadora fundamenta su pedido en la urgencia de contratar al mencionado docente para el dictado de la asignatura citada en el exordio, con la celeridad que requiere la proximidad del inicio del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo;

Que al haber agotado las instancias ante la Escuela de Antropología y la Facultad, para la cobertura del cargo vacante con la premura del caso, surge que la única manera es a través de la contratación solicitada;

Que asimismo, el período de contratación solicitado comprende a partir del 1º del mes en curso y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que dada la urgencia del trámite, no se dispone de tiempo material para su tratamiento en la Comisión de Docencia del Consejo Directivo;

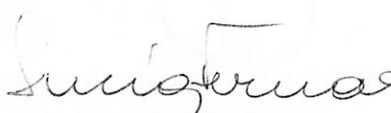
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:**

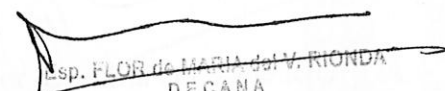
ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Facultad de Humanidades y el Lic. Héctor Eduardo RODRIGUEZ, DNI Nº 7.252.270, en las condiciones que se estipulan en el Anexo I de la presente resolución, a partir del 1º del mes en curso y hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º a la partida 3.4.5-Servicios Técnicos y Profesionales-De capacitación, FF 11, y en el orden interno a los fondos de la **Escuela de Ciencias de la Comunicación.-**

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber y remítase copia al interesado, Dirección Administrativa Contable, Dirección Administrativa Académica, Escuela de Antropología, División Personal y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.-
fat/JCL


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARÍA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Impuesto	24,00
Otros	0,25
Total	24,25
Fecha	06/09/07

Expediente No.4.670/07

ANEXO I de la Resolución H.No.

1044-07

CONTRATO

Entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Esp. Flor de María RIONDA, en adelante llamada el Contratante y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta y el Lic. Héctor Eduardo RODRIGUEZ, DNI N° N° 7.252.270, en adelante llamado Contratado, que registra como domicilio real en calle Los Fresnos N° 88 (B° Tres Cerritos), de la ciudad de Salta, se conviene celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, con una retribución mensual de \$ 900,00 (Pesos Novecientos).

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca el CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del Régimen de licencias instituido por Res.R. N° 343/83 o cualquiera que la constituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: EL CONTRATADO abonará los gravámenes de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

QUINTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del Contratado con los ahorros generados en el Inciso I -Gastos en Personal- de la Facultad de Humanidades.

SEXTA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el Contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor, no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

SÉPTIMA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará en pleno derecho con la sola comunicación por escrito del Contratante al Contratado y sin que se cree a favor de éste, derecho a indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al Contratante por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

NOVENA: Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios consignados en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto. En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.

Lic. HECTOR EDUARDO RODRIGUEZ
DNI N° 7.252.270

Esp. Flor de María del Valle RIONDA
DNI N° 6.047.037

DIRECCION GENERAL DE PENSAS PROV. SALTA
 10/03/07
 341
 10
 700
 \$00027,00
 11/000117